FECHA: 23 DE JUNIO DE 2015

Aprobó elaboración o modificación (Responsable de Proceso)	**Revisión técnica (Director de Planeación)**
Firma:	Firma:
Nombre: Ligia Inés Botero Mejía	Nombre: Biviana Duque Toro
Cargo: Contralora Auxiliar	Cargo: Directora Técnica de Planeación (E)

OBSOLETO

1. OBJETIVO:

Estandarizar las actividades para realizar la identificación y trazabilidad del Producto "Informe de Auditoría[1]"

2. ALCANCE:

Inicia con la identificación del producto "Informe de Auditoría" y termina con la realización de la Trazabilidad en las actividades que conducen a la obtención del producto, verificando los registros de los procedimientos.

3. BASE LEGAL:

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política	20/07/1991	Artículos 268 y 272
Ley 42	26/01/1993	Por la cual se organiza el sistema de control fiscal, financiero y los organismos que lo ejercen
Decreto Ley 1421	22/07/1993	Por el cual se dicta el Régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá (artículo 105 y 109
Acuerdo 519	26/12/2012	"Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, d. c., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se ajustan el sistema de nomenclatura y los grados de la escala salarial de la planta de personal y se dictan otras disposiciones"
Norma NTC - ISO 9000:2005	22/12/2005	Norma Internacional, Sistema de Gestión de la Calidad – Fundamentos y Vocabulario.
Norma NTC-ISO 9001:2008	14/11/2008	Norma Internacional - Requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad.
Norma NTCGP 1000:2009	18/11/2009	Noma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

4. DEFINICIONES:

IDENTIFICACIÓN: Relación de atributos que distingue el informe de auditoría e informe de visita de control fiscal.

PRODUCTO: Es el resultado de un proceso en el que participan varias actividades interrelacionadas. El producto del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal corresponde al informe de auditoría[2].

[1] Incluye informe de auditoría modalidad de regularidad o de desempeño o de visita de control fiscal
[2] Ibidem.

OBSOLETO

TRAZABILIDAD: Es la capacidad de identificar un producto y proveer información acerca de su historia, origen y su proceso de elaboración.

5. ANEXOS:

No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	CUALQUIER CARGO QUE SE PROPONGA REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	Identifica el producto "Informe de Auditoría", verificando que contenga las siguientes características o atributos: • Nombre del Sector. • Nombre del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal. • Periodo Auditado (vigencia) (aplica para auditorías). • Modalidad de Auditoría (de regularidad, de desempeño o visita de control fiscal).		
2	CUALQUIER CARGO QUE SE PROPONGA REALIZAR LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO.	Realiza la trazabilidad en las actividades que conducen a la obtención del producto: Informe de Auditoría; verificando los registros determinados en los procedimientos que aplique.		

OBSOLETO

7. ANEXOS

No aplica

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1.0	R.R. 04 de febrero 06 de 2003	Modificación total del Procedimiento adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 004 de febrero 6 de 2003, de la siguiente manera: ➢ Modificación del Alcance del Procedimiento, así: "Se inicia con la identificación del Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral que contiene cada una de las actividades conducentes a su aprobación y termina con la trazabilidad de cada una de dichas actividades a través de los registros de los procedimientos: Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque integral; Informe Preliminar de Auditoría Gubernamental con Enfoque integral; Actas de Mesas de Trabajo; Formatos de Traslado de hallazgos; Programas de Auditoría; Memorando de Planeación; Memorando Encargo de Auditoría y Plan de Auditoría Distrital PAD. La Trazabilidad se puede efectuar desde la aprobación del PAD hasta la firma del informe o viceversa. ➢ Modificación de las dos actividades del procedimiento, así: La primera: Identifique el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, verificando que contenga cada una de las siguientes actividades, conducentes a su aprobación: Periodo del PAD, Nombre del Sector, Nombre del Sujeto de Control, Periodo Auditado (vigencia), Modalidad de Auditoría y Fase del PAD y la segunda: Realiza la Trazabilidad de cada una de las mencionadas actividades a través de los registros de los procedimientos.

OBSOLETO

VERSIÓN	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
2.0	R.R. 030 de mayo 21 de 2003	El procedimiento cambia de versión 2.0 a 3.0. Actividad 1: Se modifica la Identificación del Producto suprimiendo el atributo "fase del PAD", en consecuencia se ajusta el alcance del procedimiento. Así mismo, se ajusta redacción de la actividad No. 2.
3.0	R.R. 051 de 30 de diciembre de 2004	El procedimiento se adecua a los cambios determinados en el procedimiento para el control de documentos internos del sistema de gestión de la calidad, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 042 de Noviembre 9 de 2005.
4.0	R.R. 018 de 14 de agosto de 2006	Se cambia de versión. Se ajusta la base legal al Acuerdo 361 de 2009. Se modifica la definición de trazabilidad y se ajusta el nombre de Fase a Ciclo de Auditoría.
5.0	R.R. 029 de noviembre 03 de 2009	Se modifica en la actividad 2 del procedimiento que no es Traslado de Hallazgos, sino Concluir Hallazgo de Auditoría.

OBSOLETO

VERSIÓN	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
6.0	R.R. 007 de marzo 31 de 2011	Se ajusta a la estructura determinada en el procedimiento para el control de documentos internos del Sistema Integrado de Gestión Se elimina Ciclo del PAD Se cambia para la trazabilidad el procedimiento Memorando de encargo y memorando de planeación por Memorando de asignación de auditoría Se incluye la trazabilidad para los productos relacionados con la Visita Fiscal y la función de advertencia. Se incluye como producto la Función de Advertencia, por tanto se modifica el nombre del procedimiento, con el fin de dejarlo general.
7.0	R.R. 055 de Diciembre 18 de 2013	Se ajusta a la estructura determinada en el anexo 2 del procedimiento para el control de documentos del Sistema Integrado de Gestión SIG. Se ajusta la denominación de informe de auditoría modalidad de regularidad, de desempeño, de visita de control fiscal. Se elimina lo concerniente a la Función de Advertencia.
8.0	R.R. 037 de julio 15 de 2015	

OBSOLETO